



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. CLAUDIA LORRAINE ZUÑIGA FERRIERE, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

19 ENE. 2021

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha **14/01/2021**, presentada por la **SRA. CLAUDIA LORRAINE ZUÑIGA FERRIERE**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe Técnico N°118 de fecha 14/01/2021**, el cual determina que la consultora cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S. N°44 de fecha: 16/ 05/ 2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región De La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la usuaria individualizada en el visto b), se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscribase a la **SRA. CLAUDIA LORRAINE ZUÑIGA FERRIERE**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

| RUBRO | ESPECIALIDAD | COD | SUBESPECIALIDAD | CATEGORÍA |
|----------------------------|-------------------|---|---|--|
| ESTUDIOS DE PROYECTOS | 1) INGENIERÍA | 1601 | Estructuras | 3 |
| | | 1700 | Diseño de Viviendas | 3 |
| | 2) ARQUITECTURA | 1701 | Edificios Públicos | 3 |
| | | 1702 | Edificios Industriales | 3 |
| | | 1703 | Patrimonio Histórico | 3 |
| | | 1704 | Arquitectura Paisajista | 3 |
| | | 1800 | Planos Reg. Comunales, Intercomunales y Regionales. | 3 |
| | 3) URBANISMO | 1801 | Planos Seccionales | 3 |
| | | 1802 | Estudio Tránsito Urbano | 3 |
| | | 1803 | Subdivisiones y loteos | 3 |
| | | 1900 | Geomensura y Topografía | 3 |
| | 4) OTROS ESTUDIOS | 1902 | Aerofotogramétricos | 3 |
| | | 1903 | Especificaciones Técnicas | 3 |
| | | 1904 | Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto | 3 |
| | | 1906 | Tasaciones | 3 |
| | | 1907 | Capacitación Vivienda | 3 |
| | | 1909 | Aislamiento Térmico | 3 |
| | | 1910 | Resistencia al fuego de los materiales | 3 |
| | | 1911 | Prevención de incendios | 3 |
| | | 1914 | Instalación domiciliar de agua potable | 3 |
| 1915 | | Instalación domiciliar de alcantarillado. | 3 | |
| 1916 | | Instalación domiciliar de gas. | 3 | |
| 1917 | | Otras Instalaciones domiciliarias | 3 | |
| ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN | | DE OBRAS | 2100 | Inspección técnica de obras y procesos |
| | 2101 | | Auditorías, proyectos, programación de obras. | 3 |
| | 2102 | | Inspección parques /jardines | 3 |



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. CLAUDIA LORRAINE ZUÑIGA FERRIERE, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

| | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|------|--|---|
| PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA | GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES | 2200 | Diseño de proyectos | 3 |
| | | 2201 | Inspección de obras | 3 |
| | | 2203 | Asesoría a la contratación de obras | 3 |
| | HABILITACIÓN SOCIAL | 2302 | Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional | 3 |

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución y, otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria, hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, ésta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Minotese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PMJ /JPTA/GQN/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado Sra.: Claudia Lorraine Zúñiga Ferriere; Arturo Prat N°712 Dp 21, Temuco – czunigaferriere@gmail.com
- Serviu Región De La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.